



**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

Medellín, 18 de Marzo de 2021

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO:  
MANTENIMIENTO GENERAL**

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

**Información General:**

DEPENDENCIA RESPONSABLE: **AREA DIRECTIVA**  
TIPO DE CONTRATO: **SUMINISTRO**  
LUGAR DE EJECUCION: **Calle 88 N° 45 - 70 Medellín – Teléfono: 2110220 - 2331202**  
PLAZO: **3 MESES**

FORMA DE PAGO **El pago se realizara con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro.**  
SUPERVISOR: **JHON FREDY CORRALES TABARES**

**MARCO LEGAL**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA, hará la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.



El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

### DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK, actualmente requiere el servicio de mantenimiento y reparación de diferentes espacios que consta de: Revoque y pintura de muros reposición de bombas fluimaster, pintura de puertas, cambio claves de chapas, construcción de red de acueducto y alcantarillado para instalación de lavamanos de pedal en zona exterior, entre otros.

Con el servicio de mantenimiento y reparación que requiere la institución, se pretende que la institución se pueda conservar en condiciones adecuadas, brindando bienestar y seguridad a toda la comunidad educativa, y que nos permita tener adecuada la institución con las medidas de bioseguridad para el inicio de clases en la modalidad de alternancia.

### OBJETO:

### MANTENIMIENTO GENERAL

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

### ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	Reboque y pintura muros zona tienda	Unidad	1
2	Resane y pintura baños hombres y mujeres segundo piso	Unidad	2
3	Reposición bomba fluimaster baños hombres y mujeres segundo piso	Unidad	2
4	Reposición palanca de vaciado baños mujeres segundo piso	Unidad	2
5	Reposición toma doble biblioteca	Unidad	1
6	Pintura aula preescolar	Unidad	1
7	Pintura de vigas y columnas fachada interior	Unidad	1
8	Pintura de puertas administracion	Unidad	3
9	cambios de claves chapas	Unidad	5



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK  
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018  
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

10	Reposicion chapas gabinete	Unidad	10
11	Pintura de muro colindante accion comunal (tratado con impermeabilizante)	Unidad	1
12	Mts de pintura en pasamanos con anticorrosivo y esmalte exterior pintuluz	Unidad	140
13	Cambio de chapa entrada principal	Unidad	1
14	construccion de techo de 3mt x 11 en estructura de tubo cuadrado de 1 y media " calibre 18 y teja de policarbonato transparente	Unidad	1
15	Construccion de red acueducto y alcantarillado para instalacion de lavamanos de pedal en zona exterior	Unidad	2

**GARANTIA:**

Los bienes y servicios a suministrar deben ser garantizados y remplazados en caso de presentar algún defecto y cumplir con el respectivo registro INVIMA cuando a ello haya lugar.No seran necesarias las garantias procesales por el monto del contrato.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de:  
Dieciocho millones ciento treinta y tres mil pesos (\$18.133.000)  
de acuerdo al estudio de mercado realizado según siguiente cuadro:

ITEM	PROVEEDOR	VALOR COTIZACION	PROMEDIO
1	ALDEMAR ANTONIO VALENCIA CARDONA	18030000	18.133.000
2	YAHIR ARROYAVE	18195000	
3	HORACIO LAVARDE	18174000	

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en las cotizaciones

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de: **3 MESES**  
Contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

**4. Requisitos habilitantes:**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Planilla de pago de la seguridad social como independiente.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.



- h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
  - i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
  - j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal
  - k. Certificado de medidas correctivas policía nacional
  - l. Hoja de vida de la función pública
  - m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica
- Para contratos de mantenimiento se exigirá adicionalmente**
- n. Certificado de trabajo en alturas
- Para contratos de transporte se exigirá adicionalmente**
- ñ. Fotocopia de la matricula de los vehículo que realizaran el transporte
  - o. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
  - p. Copia de la revisión técnico mecánica de los vehículos, vigente.
  - q. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
  - r. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
  - s. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
  - t. Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.

## 5. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. cuando se ve incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con entidades publicas

**Nota:** La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta el factor precio y calidad, y se adjudicará al proponente que oferte el menor valor dentro de los mismas especificaciones de calidad. Cuando el servicio requiera experiencia y idoneidad también se evaluará este ítem.



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS COCK  
Resolución Departamental 16359 del 27 de noviembre de 2002  
Modificada Resolución N. 201850070268 del 2 de octubre de 2018  
Dane 105001002101 NIT. 811.040.151-7

Adquisición de bienes	<b>100%</b> , al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	<b>70%</b> al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas
	<b>30%</b> experiencia e idoneidad

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y

En caso de empate a menor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas, la Institución adjudicará a quien haya entregado primero (en el tiempo) la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, si persiste el empate se hará un sorteo entre los oferentes empatados.

Medellín, 18 de Marzo de 2021

JHON FREDY CORRALES TABARES

Rector(a)